



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE 2 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE EXCLUYE A D^a JUANA MARÍA BONAL RIOS Y A D. JOSÉ GUTIERREZ MARTÍN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE 19 DE FEBRERO DE 2019 (BORM N^o 46, DE 25 DE FEBRERO) PARA CUBRIR PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO, OPCIÓN HIGIENE DENTAL POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE.

Primero.- Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 19 de febrero 2019 (BORM N^o 46 de 25 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Higiene Dental por el turno de acceso libre.

Segundo.- Con fecha de 15 de mayo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 8 de mayo de 2019, por la que se aprobaba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas selectivas. La citada Resolución, así como los correspondientes listados fueron expuestos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.- Con fecha 3 de marzo de 2023, se publica resolución del tribunal calificador por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas y resultan seleccionados, concediendo en su apartado segundo un plazo de 20 días naturales para presentar la documentación señalada en la base 20 de la convocatoria.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de la documentación referida en el apartado precedente se observa que alguno de los aspirantes seleccionados no aporta documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida de la base específica tercera apartado 2.b. de la convocatoria presentada, otorgándosele con fecha 18 de abril un plazo de diez días a fin de que aleguen a éstos lo que a su interés convengan, finalizando el plazo de presentación de alegaciones el día 3 de mayo de 2023.

Quinto.- Con fecha 2 de mayo de 2023 se publica Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano por la que se acuerda excluir del proceso selectivo a D^a. Juana María Bonal Rios y a D. José Gutierrez Martín, al no acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria, detectándose que la mencionada publicación es anterior a la finalización del plazo dado a los interesados para formular alegaciones.





Sexto.- El art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

“1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En el presente procedimiento, resulta preciso el ejercicio de esta facultad de revocar actos administrativos de gravamen o desfavorables por cuanto la resolución de 2 de mayo de 2023 limita el derecho de defensa y garantía de los intereses legítimos de los participantes en el proceso selectivo al haber resuelto en la misma sin haber vencido el plazo que para ello se habilitó, y, por tanto, no tomar en consideración las alegaciones que, en los días que restan para su vencimiento, pudieran haberse presentado por aquellos. Razones de justicia material determinan la conveniencia de retrotraer el procedimiento al momento en el que se produjo el error en el cómputo del plazo.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Revocar la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 2 de mayo de 2023, por la que se excluye a D^a Juana María Bonal Ríos y a D. José Gutiérrez Martín, y retrotraer el procedimiento a la fecha en que fue dictada, reanudándose el cómputo del plazo concedido a los interesados para trámite de audiencia.

Segundo. – Publicar la presente resolución y posteriormente exponerla en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms.





Tercero. – Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director Gerente,
(P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07)
La Directora General de Recursos Humanos
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. M^a Carmen Riobó Serván

05/05/2023 14:11:37

RIOBO SERVAN, MARIA CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a02285de-eb3e-27b7-876f-005056946280

